CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 047 DE 2026

Entre los suscritos a saber **ROBERT SANCHEZ FLOREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.002.332 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 28 de noviembre de 2025, según consta en el Acta No.002 de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOTECNAR S.A.S.**, identificado con el **NIT No. 900.521.78-1**, representada legalmente por **JORGE ELIECER PEREIRA MIRANDA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.18.004.775** expedida en San Andrés Isla, quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B**) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que en aras de fortalecer y contribuir al cumplimiento efectivo del control fiscal, y demás de los fines institucionales encomendados por la Constitución y la ley a la Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta pertinente y necesario contar con el apoyo en la implementación, actualización y fortalecimiento del modelo de seguridad y privacidad en la información (MSPI) con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales **G)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario proceder a contratar a una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia profesional

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154894

que permita brindar los servicios profesionales requeridos. **H)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **I)** Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **J)** Que el presente contrato se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000066 del 18 de agosto del 2026**. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN LA INFORMACIÓN (MSPI) EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutadas las actividades correspondientes a la fase de diagnóstico, soportado con el informe de actividades por parte del contratista, presentación de la respectiva factura, la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con la ejecución de las actividades correspondientes a la fase de planificación, soportado en el informe de actividades por parte del contratista, presentación de la respectiva factura, la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y **UN ULTIMO PAGO** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez ejecutadas las actividades correspondientes a las fases de operación, evaluación de desempeño y mejoramiento continuo, soportado con el informe de actividades por parte del contratista, presentación de la respectiva factura, la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato... **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154864 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Obligaciones Específicas:** **EL CONTRATISTA** deberá Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas: **Fase de Diagnóstico:** 1. Realizar el diagnóstico de seguridad y privacidad de la información de la Contraloría, mediante la aplicación del instrumento de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), y elaborar un informe que presente el nivel de cumplimiento, las brechas identificadas y las recomendaciones para la priorización de acciones orientadas a la implementación y fortalecimiento del modelo. **Fase de Planificación:** 2. Revisar y documentar el contexto interno y externo de la Contraloría que pueda influir en la capacidad para alcanzar los objetivos del modelo, considerando su misión, procesos y objetivos estratégicos. 3. Identificar y documentar las partes interesadas internas y externas que puedan influir o verse afectadas por la seguridad y privacidad de la información, así como sus necesidades y expectativas y requisitos aplicables. 4. Definir el alcance del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), las funciones relacionadas con la seguridad y privacidad de la información y los roles y responsabilidades asociadas. 5. Revisar y actualizar la política general de seguridad de la información y el manual de políticas de seguridad de la información de la Contraloría General del Departamento. 6. Elaborar el procedimiento de levantamiento de inventario y clasificación de activos de información e infraestructura critica, de conformidad con los lineamientos del MSPI. 7. Elaborar el procedimiento para la gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información. 8. Identificar, analizar y valorar los riesgos de seguridad y privacidad de la información asociado a la infraestructura tecnológica, sistemas de información y servicios de TI de la Entidad. 9. Actualizar la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información asociada a la infraestructura tecnológica, sistemas de información y servicios de TI, de conformidad con los lineamientos y metodologías vigentes aplicables en la materia. 10. Elaborar plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información. 11. Elaborar plan de seguridad y privacidad de la Información. **Fase de Operación:** 12. Definir los indicadores de gestión de seguridad de la información, tomando como referencia los lineamientos establecidos por el MinTIC. 13. Apoyar en la implementación de controles identificados en la matriz de riesgos de seguridad de la información y elaborar el correspondiente informe de implementación. 14. Realizar la socialización de las políticas de seguridad de información adoptadas por la Entidad. 15. Realizar una (1) capacitación sobre seguridad de la información dirigida al personal de la Contraloría, que aborde las principales amenazas informáticas, tales como la ingeniería social, el phishing, el malware, el ransomware, asimismo la capacitación deberá incluir buenas relacionadas con el uso de contraseñas seguras, la política de escritorio limpio, equipos desatendidos, uso seguro del

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154894

correo electrónico y navegación segura en internet. 16. Gestionar ante LACNIC la renovación del segmento de direcciones IPv6, correspondiente a un prefijo /48 asignado a la Contraloría. **Fase de Evaluación de Desempeño.** 17. Evaluar el desempeño de la gestión de seguridad de la información mediante el seguimiento a los indicadores definidos y elaborar informe sobre el avance en la implementación del MSPI. 18. Realizar auditoría interna del MSPI, con el fin de verificar su grado de cumplimiento, identificar no conformidades y oportunidades de mejora, y elaborar el correspondiente informe de auditoría con los resultados, hallazgos y recomendaciones de la auditoría. **Fase de Mejoramiento Continuo: 19**. Formular plan de mejoramiento del MSPI, que incluya las acciones correctivas, y oportunidades de mejora derivadas del seguimiento y evaluación del modelo. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **Obligaciones Generales:** 1 Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. 5. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 6. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión, ARL y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 7. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 9. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 10. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 11. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154994

derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA. 12. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo. 13. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 14. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.008** PROGRAMA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. y SUB-PROGRAMA SERVICIOS BASICOS DE INTERNET, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC). **NOVENA. MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORIA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154994

obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** - La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-.- INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por – **LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154894

que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA VIGECIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA(EL) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que para ello otorgue la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pudiendo este reservarse las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: LA(EL)) CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato los cuales solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000066 del 18 de agosto del 2026**, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La República; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia el presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II

ROBERT SANCHEZ FLOREZ
Contralor General del Departamento
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

JORGE ELIECER PEREIRA MIRANDA
Representante Legal
CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SOTECNAR S.A.S
Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694